



NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)
SANDIE LUCIA ZARATE BARROS
22731613

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

N° Resolución: 120
Fecha del Acto Administrativo: De 1/20/2020
Tipo de Acto Administrativo: "Por la cual se inscribe a un(a) educador en el Escalafón Nacional Docente

Autoridad que lo expide: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Nombre del Notificado: SANDIE LUCIA ZARATE BARROS
Identificación del Notificado: 22731613

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 120 de 1/20/2020

BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyecto: Miguel Pérez Caputo – Profesional de Apoyo
Revisó: Oveida Galán Ruge-Asesora Externa Escalafón Docente
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo
Vo.Bo: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente



RESOLUCIÓN No. 120 DE 2020

"Por la cual se inscribe a un educador en el Escalafón Nacional Docente"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y Decreto de delegación 208 de 2016.

CONSIDERANDO

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, una vez aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el escalafón Docente.

Que el(la) docente SANDIE LUCIA ZARATE BARROS, identificado(a) con la C.C. N° 22731613, fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante la RESOLUCION No. 4490 del 23 de mayo de 2019 y en la correspondiente evaluación de periodo de prueba obtuvo una valoración final SOBRESALIENTE y un puntaje de, 93,34 con lo cual se entiende superado este requisito para efectos de la inscripción en el escalafón.

Que el(la) docente SANDIE LUCIA ZARATE BARROS, identificado(a) con la C.C. No 22731613, antes de la evaluación en período de prueba acreditó el(los) título(s) de: BACTERIOLOGO , atendiendo lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el parágrafo 1 del artículo del artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto 1075 de 2015, en los términos modificados por el Decreto 2105 de 2017, cumple los requisitos para ser inscrito(a) en el Grado 2, Nivel A (2A).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.4, Decreto 1075 de 2015, en los términos adicionados por el Decreto 1657 de 2016. Los efectos fiscales se producen con la fecha de la firmeza de la evaluación del periodo de prueba. Por lo tanto, los efectos fiscales de la presente Resolución rigen a partir del 02 de diciembre de 2019.

Que mediante el Decreto 208 del 04 de febrero de 2016, el Alcalde delegó en la Secretaria Distrital de Educación la función de expedir los actos de inscripción, ascenso y exclusión del Escalafón Nacional Docente a los docentes y directivos docentes adscritos a la planta de personal docente del Distrito Especial Industrial y portuario de Barranquilla.

En consecuencia este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR a él (la) docente SANDIE LUCIA ZARATE BARROS, identificado(a) con la C.C. N° 22731613, en el Grado 2, Nivel A (2A) del Escalafón Nacional Docente, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, cuyos efectos fiscales son a partir de 02 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a él (la) docente del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y subsiguiente de la ley 1437 de 2011 y remítase copia del mismo a la Oficina de Gestión Administrativa Docente para efectos de la novedad de nómina y archivo de la presente actuación en la hoja de vida de el (la) docente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, con el propósito de que se aclare, modifique, adicione o revoque la decisión tomada. Estos recursos de reposición y, en subsidio, de apelación deben ser interpuestos ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 20 de enero de 2020.

Bibiana Rincón Luque

BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Madeleyne Aguilar Franco
Revisó: Oveida Galán Ruge
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza
Revisó: Francisco Romero Barraza
Revisó: Yulid Ruiz Ossio



RESOLUCIÓN No. 120 DE 2020

"Por la cual se inscribe a un educador en el Escalafón Nacional Docente"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y Decreto de delegación 208 de 2016.

CONSIDERANDO

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el escalafón Docente.

Que el(la) docente **SANDIE LUCIA ZARATE BARROS**, identificado(a) con la C.C. N° **22731613**, fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante la RESOLUCION No. 4490 del 23 de mayo de 2019 y en la correspondiente evaluación de periodo de prueba obtuvo una valoración final **SOBRESALIENTE** y un puntaje de, 93,34 con lo cual se entiende superado este requisito para efectos de la inscripción en el escalafón.

Que el(la) docente **SANDIE LUCIA ZARATE BARROS**, identificado(a) con la C.C. No **22731613**, antes de la evaluación en periodo de prueba acreditó el(los) título(s) de: **BACTERIOLOGO**, atendiendo lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el párrafo 1 del artículo del artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto 1075 de 2015, en los términos modificados por el Decreto 2105 de 2017, cumple los requisitos para ser inscrito(a) en el Grado 2, Nivel A (2A).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.4, Decreto 1075 de 2015, en los términos adicionados por el Decreto 1657 de 2016. Los efectos fiscales se producen con la fecha de la firma de la evaluación del periodo de prueba. Por lo tanto, los efectos fiscales de la presente Resolución rigen a partir del **02 de diciembre de 2019**.

Que mediante el Decreto 208 del 04 de febrero de 2016, el Alcalde delegó en la Secretaria Distrital de Educación la función de expedir los actos de inscripción, ascenso y exclusión del Escalafón Nacional Docente a los docentes y directivos docentes adscritos a la planta de personal docente del Distrito Especial Industrial y portuario de Barranquilla.

En consecuencia este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR a él (la) docente **SANDIE LUCIA ZARATE BARROS**, identificado(a) con la C.C. N° **22731613**, en el Grado 2, Nivel A (**2A**) del Escalafón Nacional Docente, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, cuyos efectos fiscales son a partir de 02 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a él (la) docente del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y subsiguiente de la ley 1437 de 2011 y remítase copia del mismo a la Oficina de Gestión Administrativa Docente para efectos de la novedad de nómina y archivo de la presente actuación en la hoja de vida de el (la) docente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, con el propósito de que se aclare, modifique, adicione o revoque la decisión tomada. Estos recursos de reposición y, en subsidio, de apelación deben ser interpuestos ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 20 de enero de 2020.

BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Madeleyne Aguilar Franco
Revisó: Oveida Galán Ruge
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza
Revisó: Francisco Romero Barraza
Revisó: Yulid Ruiz Ossio





RESOLUCIÓN No. 120 DE 2020

"Por la cual se inscribe a un educador en el Escalafón Nacional Docente"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y Decreto de delegación 208 de 2016.

CONSIDERANDO

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, una vez aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el escalafón Docente.

Que el(la) docente **SANDIE LUCIA ZARATE BARROS**, identificado(a) con la C.C. N° **22731613**, fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante la RESOLUCION No. 4490 del 23 de mayo de 2019 y en la correspondiente evaluación de periodo de prueba obtuvo una valoración final **SOBRESALIENTE** y un puntaje de, 93,34 con lo cual se entiende superado este requisito para efectos de la inscripción en el escalafón.

Que el(la) docente **SANDIE LUCIA ZARATE BARROS**, identificado(a) con la C.C. No **22731613**, antes de la evaluación en período de prueba acreditó el(los) título(s) de: BACTERIOLOGO , atendiendo lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el parágrafo 1 del artículo del artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto 1075 de 2015, en los términos modificados por el Decreto 2105 de 2017, cumple los requisitos para ser inscrito(a) en el Grado 2, Nivel A (2A).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.4, Decreto 1075 de 2015, en los términos adicionados por el Decreto 1657 de 2016. Los efectos fiscales se producen con la fecha de la firmeza de la evaluación del periodo de prueba. Por lo tanto, los efectos fiscales de la presente Resolución rigen a partir del **02 de diciembre de 2019**.

Que mediante el Decreto 208 del 04 de febrero de 2016, el Alcalde delegó en la Secretaria Distrital de Educación la función de expedir los actos de inscripción, ascenso y exclusión del Escalafón Nacional Docente a los docentes y directivos docentes adscritos a la planta de personal docente del Distrito Especial Industrial y portuario de Barranquilla.

En consecuencia este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR a él (la) docente **SANDIE LUCIA ZARATE BARROS**, identificado(a) con la C.C. N° **22731613**, en el Grado 2, Nivel A (2A) del Escalafón Nacional Docente, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, cuyos efectos fiscales son a partir de 02 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

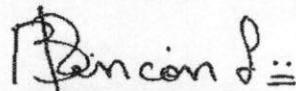
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a él (la) docente del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y subsiguiente de la ley 1437 de 2011 y remítase copia del mismo a la Oficina de Gestión Administrativa Docente para efectos de la novedad de nómina y archivo de la presente actuación en la hoja de vida de el (la) docente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, con el propósito de que se aclare, modifique, adicione o revoque la decisión tomada. Estos recursos de reposición y, en subsidio, de apelación deben ser interpuestos ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 20 de enero de 2020.


BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Madeleyne Aguilar Franco
Revisó: Oveida Galán Ruge
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza
Revisó: Francisco Romero Barraza
Revisó: Yulid Ruiz Ossie

